

cierta insensibilidad de ánimo, que ningun interés muestra, ni en orden á la cosa de que se trata, ni á los individuos sobre quienes se versa. La segunda, es de aquella especie misma que mantienen los Soberanos en los pleitos y procesos, que se ventilan entre personas privadas en sus mismos tribunales. No recomiendan á los Jueces, ni una ni otra parte, y con todo rigor de verdad, pueden decir que se hallan indiferentes. Mas no pretenden ser tales, sino hasta tanto que haya razon de creer en sus Jueces aquella aplicacion, aquellas luces, aquella integridad que en ellos supusieron al tiempo de su eleccion. Pero si tal vez advierten: *que la impiedad ha ocupado el lugar del juicio, y que se ha sentado la iniquidad en el trono de la justicia* (1); como Vicarios de aquel Dios que es la fortaleza de los débiles, y el libertador de los oprimidos, toman la parte del súbdito contra quien el Juez inicuo ha abusado de su poder, y con uno y otro hacen justicia á la razon de su mérito. Vivo muy persuadido que en la causa de los Jesuitas, han adoptado sus Magestades I. y Real el sistema de una indiferencia de este género; no porque lo afirma un obscuro escritor que ninguna fe merece; sino porque lo infiero de los hechos, y lo hallo muy conforme á razon. Si deba ó no suprimirse un Orden religioso, es un juicio eclesiástico, y en él es el Papa el Juez competente; los vínculos que estrechan la Corte de Viena con las de Borbon, no per-

(1) *Eccles. cap. 3, v. 16*

miten, que en una causa en que estas hacen la parte de actoras, tomase aquella el patrocinio y defensa de los reos. Todo conspiraba á hacerle presumir que en este negocio procedería el Papa como Juez justo, y no llegaría á pronunciar sentencia definitiva sin oír las partes, y sin examinar las razones con aquel peso de libertad, madurez, é integridad de corazón y de juicio, que son el carácter que distinguen los juicios de las violencias. Si de un juicio de esta naturaleza resulta la sentencia de su abolicion, sus Magestades I. y Real estarán prontas á conformarse á ella, con aquella docilidad, que el Santo Padre puede muy bien prometerse de su devocion filial á la Santa Sede. Pero si esa misma decision no fuese precedida, y acompañada de todos aquellos caracteres y circunstancias, que la eximan de la tacha de ser una produccion de capricho ó un efecto de la fuerza, dejarán sí, que hagan los otros Príncipes en sus Estados lo que les parezca; pero no sufrirán que á sus súbditos se haga un agravio tan grande, como es el despojarlos de su ser civil y canónico, sin razon. De este jaez es la indiferencia que puede suponerse en Príncipes tan justos y clementes, como son estos de que hablamos. Aquel otro género de indiferencia que equivale al discurso de quien dijese: *haced de los Jesuitas en general, y de los Jesuitas mis súbditos en particular todo cuanto querais, que yo á todo me avengo*, es demasiado contrario á aquella bondad y sensibilidad de corazón, de que han dado tan-

tas pruebas al mundo, y á sus vasallos la Augusta Maria Teresa, y su Augusto hijo, para poderlo en ellos suponer.

18. ¿Pues ahora, qué se diría del honor del Santo Padre, si tal vez por una hipótesi, que yo miro como imposible, publicase una Bula destructiva de la Compañía, y unos Príncipes tan poderosos, tan justos, tan ilustrados la diesen por de ningun valor en sus Estados? Su autoridad y ejemplo, tendria tanto mayor fuerza para hacer creer injusto é ilegítimo un tal Decreto á la Europa toda, cuanto mas exacta ha sido la indiferencia en que se han mantenido, mientras el negocio estaba pendiente. Si desde el principio hubieran tomado partido á favor de los reos, podria alguno atribuir á empeño el no admitir su condenacion; mas habiendo expresamente dejado al Juez en plena libertad de examinar y decidir, el recusar la sentencia, no podria atribuirse sino á una manifiesta iniquidad del juicio. Y luego, ¿cuanto subiera de punto el oprobio, si á las cabezas del Imperio se uniesen los Príncipes eclesiásticos y seculares, católicos y protestantes, de Alemania y fuera de Alemania; todos aquellos que contra los Jesuitas no han tomado partido alguno con el Papa? Puesto que si bien se refleja, á cada uno de esos se puede aplicar todo este discurso, y el querer negarlo, fuera hacerles injuria.

19. Cree el Reflexionista haberlos numerado todos, con haber nombrado al Rey de Cerdeña y al de

Polonia, las Repúblicas de Venecia y de Génova, y todos en un cúmulo los Príncipes protestantes. No es creible haya ignorado que fuera de esos, hay otros muchos Príncipes católicos. Es fuerza, pues, decir que los ha despreciado: á la verdad les ha hecho un agravio que no merecian. Pero la insolencia y desprecio con que ha hablado de algunos de aquellos que nombra, se merece mucho mas la indignacion del público. *El Rey de Polonia* (dice él) *no hace poco en pensar en los sucesos suyos, segun las fatales circunstancias en que se halla.* En corazones viles y brutales, la dignidad y el mérito no imprimen respeto, si no están favorecidos de la fortuna. Estanislao, Augusto Rey de Polonia, tanto mas acreedor es al amor y á la veneracion de los pueblos, cuanto ha sido menos afortunado. Las adversidades son la piedra de toque, con la cual las heróicas cualidades de un alma grande, se hacen distinguir de una vana apariencia y ostentacion de virtud. Sin el peligro que ha corrido su vida, no se sabria justamente hasta donde llega la intrepidez y magnanimidad de su corazon. Sin la guerra que le han hecho sus mismos compatriotas, podria alguno dudar si la bondad y clemencia con que perdona las ofensas, tiene en el ánimo real algunos límites, ó se avanza mas allá de aquellos que nosotros podemos imaginar: y sin las angustias que en el dia oprimen á aquel Reino, no estuvieramos tan ciertos como ahora estamos, que subiendo al trono de la Polonia, llevó consigo

mas porcion de amor á la pátria, que de solicitud de sus propias ventajas. En ningun lance mas que en este, se ha descubierto la ceguera de la fortuna. Estanislao Augusto era digno de mas Reinos. Pero si una fatal combinacion de accidentes, estrechó los límites de aquel á que la virtud lo habia elevado, puede muy bien consolarse con el que ha conquistado en todos los corazones sensibles á los atractivos del mérito. ¿Qué agravio no haria á Clemente XIV. quien presumiese excluirlo del número de estos? Pues no excluyéndolo es preciso creer, que tanto mas deferirá á la voluntad y juicio de tan gran Príncipe, cuanto entre los Soberanos sus hijos, es el menos afortunado. Entre las duras contingencias de su Reino, su devocion para con la Santa Sede se ha visto en peligros nada menos escabrosos, que aquellos á que se han visto expuestas las demás virtudes de su corazon. Sábelo muy bien el Santo Padre, y dificilmente podrá lisongearse de que un otro Príncipe en iguales circunstancias, hubiera pensado en estirar tanto la raya de los respetos debidos á su persona, cuanto juzgó deberla estirar Estanislao. Traiga á la memoria lo acontecido en otro Reino, bajo el Pontificado de su predecesor: coteje causa con causa; persona con persona; tratamiento con tratamiento; y decida luego si se merece mas bien que defiera la Santa Sede á la guerra que hace aquella Corte (y no es de las Borbónicas) á los Jesuitas, ó á la clemencia con que Estanislao Augusto, los protege en sus Estados.

20. El respeto que debo á una República tan ilustre como la de Génova, no me permite copiar los términos con que este escritor temerario se explica, en órden á los sentimientos que tiene aquel Senado para con los Jesuitas. Algo mas mesurado está hablando de la de Venecia. Con todo no deja de hacerle injuria, cuando dice que los Venecianos *fanno da loro man bassa sopra ogni sorte de Religione*. Este modo de hablar es mas apto, para denotar un ímpetu ciego de animosidad, que una madura deliberacion de consejo. La sabiduría de aquel Senado es demasiado notoria á la Europa, para poderse persuadir que no han ido fundados sobre razones sólidas las reformas, que en órden á los regulares ha hecho en estos últimos tiempos. A mí no me incumbe el averiguarlos. Sin embargo, veo que ha guardado á los individuos de cada Orden todos los respetos que un vasallo podia esperar de su Príncipe. Veo que á cada uno de ellos, les ha dejado su estado. Veo que todas estas reformas, en substancia se reducen á la disminucion del número, y que para tal disminucion se pueden alegar razones que no supongan demérito alguno en los mismos Ordenes, y que por consiguiente no les hacen injuria alguna. Veo, finalmente, que esta misma disposicion en órden á los individuos se refiere al tiempo futuro, no al presente ni que pasó, y así no cae en el inconveniente de imputar á delito, ó de anular lo que era licito y válido antes que se promulgase la ley de esta reforma. Este ejem-

plar no se puede aplicar al caso de que tratamos. *No se darán por ofendidos*, prosigue el escritor, *si ven una suprimida legitimamente*. Yo tambien creo que nada tendrán que reponer, si la vieses *suprimida legitimamente*. Mas para que sea legítimo un juicio, un acto, una sentencia, no basta que dimanase de quien tiene legítima potestad. El Senado Veneciano, sabe muy bien distinguir uno de otro; y así como piensa tener derecho para hacer en sus Estados aquellas reformas, que no son injuriosas á los súbditos y son útiles al principado, así tambien piensa tenerlo para alejar de sí aquellas que otro quisiese hacer, en perjuicio de su Soberania y con grave injuria de sus vasallos, cuyo honor protege.

21. Es digno de nota lo que dice el Reflexionista, hablando del Rey de Cerdeña. La respuesta nada tiene que ver con la propuesta; y si su hablar no fuera un perpetuo delirio, me veria casi tentado de creer que quiso en ese lugar lisongear dulcemente, las Cortes que han desterrado de sus estados á los Jesuitas. *El Rey de Cerdeña (dice) no hace caso alguno de los Jesuitas, y los tiene á raya en sus Estados, como á todos los otros Frailes*. En verdad, que hace poco honor á todos los Ordenes regulares, hablando de ellos como de un pueblo indisciplinado que tiene especial necesidad de freno. ¿Mas quién querrá hacer caso de las contumelias de un frenético? Vengamos al asunto. Que el Rey de Cerdeña contenga á los Jesuitas y á los otros regulares en su

deber, únicamente prueba que en un gobierno bien arreglado cual es el del Rey de Cerdeña, los súbditos Religiosos no pueden ser objeto de celos, ó desconfianza al principado; y que por consiguiente hubieran podido en otras partes ahorrar las expensas á los Reales erarios, y á los Jesuitas las incomodidades de tales transportes, con que han alborotado buena parte de Italia, y singularmente el Estado Pontificio.

22. De los Principes católicos, pasa el escritor á los protestantes, y dá por crimen en los Jesuitas el haber recomendado á ellos su causa *contra el propio Instituto*. Yo le haré bueno tambien este hecho. ¿Pero de dónde ha sacado que las leyes de su propio Instituto, se lo prohibian? Es fuerza ser un mentecato, para hablar con franqueza de lo que no se sabe, ni jamás se ha querido saber. En el Instituto de los Jesuitas jamás ha habido tal ley; y si la hubiera, fuera la única que mereceria la tacha de ser contraria al espíritu del Evangelio. En el viejo Testamento, eran los Samaritanos, respecto de los Judios, lo que son ahora en la Iglesia los protestantes, respecto de los católicos. No obstante esto, preguntado Jesucristo por un Doctor de la ley, cuales eran las personas que segun el tenor de la ley de Moysés, debia mirar un Judio como prójimo suyo; con la parábola del pasajero de Jericó, robado y herido por los asesinos, abandonado de los Sacerdotes y Levitas, y socorrido piadosamente por un Samari-

tano, los obligó á convenir que tal vez un Samaritano, debia considerarse como prójimo por un Judio, con preferencia aun á los Ministros del Santuario. El estado de la Compañia, bien puede compararse al de aquel infeliz pasajero de Jericó. Los Sacerdotes y Levitas, unos no quieren, otros no pueden socorrerla; y lo que es mas execrable y escandaloso, algunos de ellos conspiran á su ruina, y deshonorando su carácter á trueque de saciar su ciega y brutal passion, descargan sobre ella los golpes mas fieros y las mas mortales heridas. Pues si han observado los Jesuitas, que un Samaritano viéndolos en este estado *miser cordia motus est*, y se ha mostrado dispuesto á socorrerlos: ¿podrán ser tachados de haber obrado contra las máximas del Evangelio, mirándolo como su prójimo y acalorando los movimientos de su corazon, con los ruegos y súplicas? Bien se ve, de quien ha querido hablar el escritor en ese lugar. No es este el primer acto de humanidad con que Federico Rey de Prusia, ha demostrado al mundo, que si sus victorias han hecho á muchos infelices, estos solo deben echar la culpa, á la desgracia de haberse topado con un Héroe guerrero en el camino de la Gloria. Sí, si, viva seguro, que este acto de clemencia durará eternamente, y tanto mas profundamente grabado en el corazon de los Jesuitas, cuanto parece que menos se lo podian prometer. Están bien seguros que un Rey justo y sábio, nada ha de querer de ellos que no sea compatible con lo que deben á su Religion,

á su estado y á sus Príncipes respectivos; y de cualquiera nacion que sean, se reputarán por felices de poder consagrar sus sudores y talentos, y aun la vida, al servicio de su Magestad y de sus vasallos en las funciones de sus ministerios.

25. No es justo separar aquí de Federico Rey de Prusia, su aliada la Heroína del Septentrion Catarina, Emperatriz de la Rusia. Que en este lugar hable de ella el autor, haciendo mencion de juramentos de fidelidad y oraciones panegíricas, que él llama *profanaciones*, lo demuestra el último artículo de aquel papel, en el cual no puede comprenderse ni el por qué, ni como mezcla la causa de los Jesuitas con los sucesos de Polonia. Exhorta al Papa, á que refleje *cuan fatales circunstancias son las del dia, de haber perdido muchos católicos en la Polonia*. Primeramente; ¿sobre qué fundamento afirma que el desmembramiento de la Polonia, haya quitado á la Iglesia muchos católicos? Es sobrado conocida la equidad y justicia de aquellos Soberanos, para que pueda creerse que quieren hacer, no solo la menor violencia; pero ni la mas mínima insinuacion á los católicos sus nuevos vasallos, á fin de que se aparten de la Fe de aquella Iglesia en que los han encontrado. Hace ya muchos años, que no se ve entre los protestantes el fanatismo de hacer prosélitos á fuerza; pero sea lo que fuere de esto; ¿qué tiene que ver este punto con la existencia de los Jesuitas, ó con la instancia de las Cortes Borbónicas? ¿Por ventura, la

una ó la otra, han dado ocasion al traspase de aquellos estados católicos, al dominio de Príncipes protestantes ó disidentes? ¿Volverán acaso, á su antiguo dominio, si fueren abolidos los Jesuitas? Bien se ve, que únicamente ha hecho mencion de estos hechos, para abrirse camino á la aspereza con que allí reprende á los Jesuitas, *el haber prestado en Moscovia juramento de fidelidad, y de haber obrado, como él dice, contra su Instituto alabado del Tridentino, como azote de los hereges.* Dejamos esta expresion para aquellos siglos bárbaros, en que pudo haberla adoptado algun fogoso controversista. Aquellos que tienen la desgracia de haber sido educados en el error, no se traen á la verdad con el estrépito de los azotes; sino antes bien con el desinterés, con el buen ejemplo, con la instruccion, y sobre todo, con los atractivos de la caridad cristiana. En ningun lugar se escapó aquel término odioso, al Congreso de Padres tan respetables como fueron los del Tridentino. Cuando hablaron del Instituto de los Jesuitas, no lo calificaron sino como *piadoso y aprobado por la Silla Apostólica;* y en esa ocasion tanto se trataba de hereges, como en el congreso de Bucharest se puede en el día tratar de Jesuitas. El decir luego, que el juramento que prestaron en Moscovia es contrario al Instituto de la Compañía, es un culparse y contradecirse á sí mismo, y á una de las verdades mas sabidas y esenciales del cristianismo. A sí mismo, pues, acusando el espíritu de su Gobierno co-

mo insidioso á la autoridad de los Soberanos, de nada menos debia tacharlos en este tiempo, que de haberse sometido con prontitud y docilidad al cetro de un Príncipe, á quien acababa de sujetarlos la Providencia. A la doctrina del Evangelio, pues la obligacion de un cristiano que no tiene que meterse en los negocios públicos, es la de reconocer y respetar como Ministros de Dios á los Soberanos, seanse los que se fueren, que le tocaren en suerte, sin examinar las razones y títulos de su Soberanía, y de hacer esto, como enseña el Apóstol, por motivos aun de conciencia: *non solum propter iram sed etiam propter conscientiam* (1). El espíritu de nacionalidad, es enteramente el mismo en todos los gremios de ciudadanos. A los Jesuitas Polacos, no menos que á los otros regulares y seculares de aquel reino, debe haber sido sensibilísimo el traspaso que han hecho del gobierno de un Príncipe natural, al de Príncipes extranjeros. Las cualidades adorables del Rey que á la sazón los gobernaba, han debido aumentar inmensamente la amargura de esta separacion. Pero puestos en la dura necesidad de hacerlo, han tenido por lo menos el consuelo de hallar en sus nuevos Soberanos, todos aquellos caracteres de humanidad y de justicia, que podia uno desear para prometerse una buena compensacion. Aquellos que han pasado al dominio de la Emperatriz Catarina, no han sido en esta parte de inferior condicion á los otros. Si los Je-

(1) *Ad Roman. 13.*

suitas han acompañado los primeros actos de sumision á su cetro con oraciones panegíricas, han tenido en verdad un campo bien vasto, y no podian hacer cosa mejor para disponer los ánimos de sus conciudadanos, á aquella sumision cordial á que al presente deben su seguridad.

24. Yo me lisongeo, que todavia es mas lo que han hecho. ¿Y qué no hablaria este frenético, si yo le dijese, que habian escrito á sus hermanos rogasen á Dios por la Emperatriz Catarina y por el gran Príncipe de Moscovia, su hijo, para que sus dias sean tan serenos como los de un cielo despejado de nubes, y á la sombra de tales Príncipes, por larga serie de años, vivan tranquilos y acreedores de su favor? No quiero decirle si lo han hecho ó no; mas aun suponiéndolo, no hubieran hecho otra cosa que copiar la carta de un Profeta, el cual, en nombre del Pueblo de Dios, venido á ser súbdito de un Monarca infiel, escribió á sus hermanos de Jerusalén así: *Orate pro vita Nabuchodonosor, Regis Babilonis, et pro vita Balthasar, filii ejus, ut sint dies ejus, sicut dies Coeli super terram.... Ut vivamus sub umbra Nabuchodonosor, Regis Babilonis, et sub umbra Balthasar, filii ejus, et serviamus eis multis diebus, et inveniamus gratiam in conspectu eorum* (1). Tienen los Jesui-

(1) "Rogad á Dios por la vida de Nabucodonosor, Rey de Babilonia, y por la vida de Baltasar su hijo, para que los dias de ellos sean como los dias del cielo sobre la tierra.... para que vivamos bajo la sombra de Nabucodonosor, Rey de Babilonia, y bajo la sombra de Baltasar su hijo, y les sirvamos á ellos muchos dias, y hallemos gracia en su presencia. *Baruc, cap. 1. vers. 11. y 12.*

tas Polacos motivos personales de que lisonjearse. Un celo mal entendido de la Religion, ha dado ocasion al catástrofe de aquel Reino. Han manifestado en esta ocasion no estar dominados de aquel espíritu de dureza, en que el calor de las controversias, la animosidad de las facciones, y la barbárie de los tiempos, hizo estrellar en la misma Polonia á alguno de sus antepasados. El Rey Estanislao Augusto, mas de una vez ha usado la clemencia de hacer significar á su Padre General, por medio de su Ministro en Roma, lo muy satisfecho que estaba su Magestad de sus Religiosos, en medio de las circunstancias mas críticas en que se hallaba su Reino. Los motivos que para ello tuvo, no pueden ser ignorados de la Emperatriz Catarina, y no es pequeño argumento de la confianza que hace de la sabiduria, moderacion y fidelidad de aquellos sus nuevos súbditos, el haber mandado en una de las Ciudades de Polonia que han entrado en su dominio, que los jóvenes sus vasallos vayan á las escuelas de los Jesuitas á aprender las ciencias. Un testimonio tan honorífico, dado á la Compañia por una Heroína, á quien en tiempo de paz obedecen los elementos, coadyuvando las vastas ideas de poblacion y agricultura, con que felicita los mas desiertos paises de sus Reinos, y que en guerra ha humillado ella sola el orgullo Otomano, mas que lo hicieron en otros tiempos de mancomun, muchas potencias coligadas; bien puede hacer á los Jesuitas de Roma insensibles al mísero desahogo que dán ciertos

espíritus apocados, al mal juicio formado de ellos, apartando de sus escuelas todos aquellos jóvenes que pueden inducir á ello con violencia, cuando con razón ni uno solo fueran capaces de apartar.

25. Pero vengamos á la conclusion: ¿qué parte, pues, deben tener los Príncipes protestantes, en las reflexiones de Clemente XIV. sobre el negocio de los Jesuitas? El Reflexionista no supone á estos Príncipes tan indiferentes en este artículo, como suponía á los católicos. El nudo era difícil de desatarse: ha probado á cortarlo con dos golpes de sable. *Seria cosa indigna, si la Cabeza de la Iglesia dispriese á los Príncipes protestantes.* Hé aquí el primer golpe. *En todo evento, los Príncipes católicos garantizarian á su Santidad.* Hé aquí el segundo. Mas lejos de cortarlo, como de ordinario sucede al que delira, ni siquiera llegó á tocarlo. Aquí no se trata de guerras. Ni los Príncipes protestantes enviarán ejércitos á la Italia para tomar satisfaccion de la abolicion de los Jesuitas, si por ventura se verificase, ni los católicos los enviarán á Alemania y Moscovia, para obligar á los protestantes á que reciban la Bula. Se pretende saber, si la voluntad y juicio de los Príncipes protestantes deba ser al Santo Padre de algun peso en esta causa. A cualquiera que piense regularmente, la sola propuesta del problema debe suscitar estas reflexiones. 1.^a Tratándose de Príncipes que tienen vasallos Jesuitas en sus Estados, milita en sus personas quanto hasta aquí se ha dicho sobre el

silencio de los Príncipes católicos. Antes bien crece tanto mas la fuerza del discurso, quanto menos puede disimular el Papa un testimonio expresamente dado por estos Príncipes, del mérito é inocencia de los Jesuitas, que otro tácito. ¿Podremos decir acaso, que no se debe atender, porque están fuera del gremio de la Iglesia Romana los que lo dán? Quien esto dijese, mostraria bien no haber jamás leído las Epístolas de S. Pablo, el cual, instruyendo á Timoteo sobre la eleccion de los Obispos, de ninguno quiere que sea electo á tal dignidad, si primero no está asegurado, que hasta los infieles lo tienen en buen concepto: *Oportet autem illum, et testimonium habere bonum, ab iis, qui foris sunt, ut non vituperetur ministerium nostrum.* Ahora, pues, así como el testimonio del demérito se opone á la eleccion de un Obispo, así el del mérito se opone á la abolicion de un Orden religioso; y si del primero queria S. Pablo que se atendiese, aun dado por los infieles; ¿cómo el Santo Padre podrá dejar de atender al segundo, dado por Príncipes cristianos, aunque de diversa comunión? ¿A qué oprobio no expondria su ministerio, si les diese margen á creer, que las decisiones de Roma se hacen por capricho ó interés, y no por justicia y dictámen de conciencia? La diversidad de comunión no puede perjudicar un átomo los respetos que se deben los Príncipes unos á otros. Las adquisiciones hechas por varios Príncipes protestantes en cada una de las cuatro partes del mundo, donde la Religion